



DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA
 REGIÓN METROPOLITANA DE
 SANTIAGO, A LA **SUBSECRETARÍA DE
 REDES ASISTENCIALES** PARA LOS
 FINES QUE INDICA.

SANTIAGO, 05 MAR. 2014

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

EXENTA N° 436 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el **la Subsecretaría de Redes Asistenciales** mediante postulación N° 608413 de 20 de febrero de 2014, el Acta de la sesión N° 150 de fecha 16 de enero de 2014 del Comité Consultivo de ésta Secretaría Regional Ministerial; lo solicitado por el Encargado de la Unidad de Bienes; D.L. 1939 del año 1977; el D.S. N°19, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; el D.S. N° 53 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco de Chile es dueño del inmueble ubicado en Avenida Salvador N° 364, esquina calle Dr. Hernán Alessandri, comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Que la Subsecretaría de Redes Asistenciales ha solicitado la destinación del inmueble fiscal que más adelante se individualiza para la construcción del Hospital Salvador y el Instituto Nacional de Geriatria, incluyendo los el Instituto Nacional del Tórax, Instituto Nacional de Neurocirugía y las dependencias del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, estos últimos, actualmente dentro del terreno que se destina;

Que de conformidad a lo informado por la Unidad de Administración de Bienes de ésta Secretaría, y a lo resuelto en Comité Consultivo N°

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

150 de fecha 16 de enero de 2014, Informe Técnico, plano y minuta de deslindes acompañadas, se estima conforme otorgar la destinación solicitada para el fin señalado, que ya se expresó.

Que de acuerdo al artículo 56 y siguientes del D.L. 1.939 de 1977, en relación con el artículo 1° de dicho texto legal, corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales-Secretaría Regional Metropolitana, en el marco de sus facultades de administración sobre los bienes del Estado o fiscales, otorgar la destinación del inmueble que se solicita.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el D.L. 1939 de 1977, especialmente en su artículo 56; las facultades delegadas mediante D.S. N° 79, de fecha 20 de abril de 2010, y sus modificaciones; el D.S. N° 95 de 20 de diciembre de 2011, todos del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

I.- I.- Destínese a la **SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES**, R.U.T 61.975.700-9., con domicilio en calle Mac Iver N°541°, comuna de Santiago, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Salvador N°364, esquina calle Dr. Hernán Alessandri, comuna de Providencia, Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N°506-43 y 506-50; singularizado en el plano fiscal N°13123-6266-C.U. e inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fojas 2984 N°4487 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014, cuyos deslindes particulares, según plano, son:

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

NORTE Calle Dr. Hernán Alessandri;

SUR Carlos Anriquez, Mercedes Arredondo y Teresa Mujica.

ORIENTE Calle Agustinas, en 39,90 metros aproximadamente.

PONIENTE Avenida El Salvador.

CUERPO CIERTO

NORTE Calle Dr. Hernán Alessandri, en línea quebrada de doce parcialidades de; 4,40 metros, 44,80 metros, 6,85 metros, 20,05 metros, 54,50 metros, 4,05 metros, 22,00 metros, 2,90 metros, 110,60 metros, 24,05 metros, 5,40 metros y 6,25 metros.

ORIENTE Avenida José Manuel Infante, en 388,80 metros y Clínica Oncológica Fundación Arturo López Pérez, en 49,85 metros.

SUR Clínica Oncológica Fundación Arturo López Pérez, en 127,85 metros y Calle Rancagua en 155,60 metros.

PONIENTE Avenida Salvador en 507,95 metros.

II.- La presente destinación se otorga con el objeto específico que la **SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES**, RUT: 61.975.700-9, lo emplee para la construcción del Hospital Salvador y el Instituto Nacional de Geriatria, incluyendo los el Instituto Nacional del Tórax, Instituto Nacional de Neurocirugía y las dependencias del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, estos últimos, actualmente dentro del terreno que se destina

III.- Si con posterioridad, la entidad beneficiaria dejare de cumplir con el objetivo de la presente destinación, deberá poner de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales el inmueble fiscal destinado, para su debida administración. Ello, dentro del plazo de sesenta (60) días contado desde que la institución beneficiaria haya sido requerida con este objeto.

IV.- Se deja constancia que la presente destinación no constituye transferencia de dominio.

V.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí misma o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

VI.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios tales como agua, electricidad, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la destinataria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIVISIÓN DE BIENES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, REGÍSTRESE EN EL CATASTRO REGIONAL DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL, NOTIFÍQUESE A LA SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROMINA ZULOAGA FERNÁNDEZ
ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN METROPOLITANA

RZF/JCT

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Unidad de Catastro RM
- Unidad de Bienes RM
- Unidad Jurídica RM

